

re expende a cien x. de forma q^e d^{ha} Bodega esta cooper men
tanto mucha perdida, y para evitar esta. se acordó se vendan cada
lirra a veinte y tres quartos, pasando a el veeno un^{to} n^{ro}
Estanco para ser el q^e existe. y que se venda a los mis mojos vein
ta y tres quartos.

En este estado entraron los señores D^{no} Juan Forcuilla del Puerto, D^{no}
Alonso nonreal, y D^{no} Josef de Salazar.

Jaron los señores D^{no} Juan Bautista Maza. Lueno, y D^{no} Josef de Salazar
Pror. Sindico G^{ral} redonceda a este Ayuntamiento. q^e conseq^{ta}
ala Comision que se les confirió en veinte y quatro del q^e rife, han
hecho reconocer las dos muestras que se enviaron presentes en el
la una del q^e Favaica Juan Pimentel de la Torre, y vende, y
la otra del que expende Juan Clemente Maza. y ha resultado
q^e la de este tiene menzclo, y es de inferior calidad, y la otra que
se halla conforme, y de la bondad que existe. Veneciana
la Villa, acuerdo q^e todo el que se venda así por el Juan Pimen
tel, como por Juan Clemente Maza, y Antonio Naron oficio
que avarecen a el Pueblo otra especie lo hagan y vendan de
superior calidad como si ven ofecido, y si en otra de la muestra
presentada, en inteligencia que de lo contrario se les castigara
con mayor rigor, se le dara por de comiso el q^e se les encuentre,
y se le suspendera en la venta, y por cada venta la lirra a
diez y siete quartos, en inteligencia que si subiere el Aseyte
rei x. sino ciento, a que oy esta la arrova si Aseyte, se le au
mentara un quarto, haciendolo ser a este Ayuntamiento. y si raspa
se les raspa, proporcionada mente, entendiendose q^e la venta sea
del que favi que posterior a esta Resolucion uno del q^e tiene Juan
Clemente Maza fabricado o ran mala calidad, y q^e esto se reco
nozca por el Sr D^{no} Josef de Salazar Pror Sindico G^{ral}, a fin
de que inmediatamente se de calida, y de forma alguna lo ex
penda q^e el furido o rete su. caso las penas arriba dhas
con lo q^e se concluyo este Ayuntamiento. q^e firmaron d^{hos} señores
q^e Yo el timo de ofe =

Lopez Lourellaga
Alonreal
Lueno
Salazar
Campos Redondo
Maza
Antonio Naron
Tribunente
de Nobles

En la Villa de Caravaca en veint y siete de Septiembre de 1710